REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, Nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	159
RADICADO:	050013110004 2020 00427 00
PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	MARTHA JANETH ARREDONDO ORTIZ
DEMANDADO:	RICARDO CABALLERO BARRETO
DECISIÓN:	RECHAZA DEMANDA

El despacho mediante auto que precede puso en conocimiento de la parte demandante la inadmisión de la demanda y concediendo el término de cinco (5) días para corregir los defectos que adolecía, pero la parte no subsanó los requerimientos dentro del lapso conferido, por lo que se rechazará la misma de conformidad con lo ordenado en el artículo 90 del C.G.P.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA instaurada por la señora MARTHA JANETH ARREDONDO ORTIZ, en contra del señor RICARDO CABALLERO BARRETO en calidad de representante legal de la menor de edad: ACA.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez

J.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la rama judicial.